



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° 756

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13 AGO 2015

Visto el Expediente N° 00701-0096297-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Concurso Interno para la cobertura de dos (2) cargos en el área de la Dirección General de Administración;

Que el presente llamado se realiza en el marco del Régimen de Concursos aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón, Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que los cargos de Categoría 4, Agrupamiento Administrativo, “Jefe División Cuentas Bancarias” y “Jefe División de Contralor y Revisión de Registros” se encuentran subrogados, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 4045/14, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 28° del Decreto N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose los perfiles pretendidos para los cargos con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores y equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87° in fine del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//2.-

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09 para la cobertura de los cargos:

- “Jefe División Cuentas Bancarias” -Agrupamiento Administrativo- Categoría 4.
- “Jefe División de Contralor y Revisión de Registros” -Agrupamiento Administrativo- Categoría 4.

Todos ellos pertenecientes a la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la descripción de los cargos y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para cada cargo, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el Jurado de Evaluación del Concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Jefe División Cuentas Bancarias

Presidente:

El Secretario de Servicios de Apoyo al Desarrollo: Lic. Pedro PAVICICH

Miembros Titulares:

- La Directora Provincial de Coordinación Administrativa: C.P.N. Daniela RIVOLTA
- La Directora General de Administración: C.P.N. Viviana MARINI
- La Coordinadora General de Montos Menores: sra. Helena SILVA
- La Coordinadora General de Informes y Liquidaciones de Gastos: Lic. María Alejandra ACOSTA
- En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Provincial Santa Fe-UPCN: Ing. Agr. Juan José LUENGO; sr. Héctor BARRIONUEVO y sr. Oscar PAPPALÀ.
- En representación de la Asociación Trabajadores del Estado -Seccional Provincial Santa Fe-ATE: sra. Natalia CONTARDO.

Miembros suplentes:

- La Directora General de Recursos Humanos: C.P.N. Graciela GONZÁLEZ

//3.-

- La Subdirectora General de Administración: C.P.N. Margarita ALEGRE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

-La Coordinadora General Financiera: sra. Vilma GONZÁLEZ

-El Coordinador General de Liquidaciones de Haberes y Liquidaciones Familiares: sr. Roberto PAOLETTI.

-En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Provincial Santa Fe-UPCN: Téc. Heriberto MARTÍNEZ; Ing. Oscar BROGGI y sr. Leonardo CARRERAS.

-En representación de la Asociación Trabajadores del Estado -Seccional Provincial Santa Fe-ATE: sra. Dora Beatriz MOREYRA.-

Jefe División de Contralor y Revisión de Registraciones

Presidente:

El Secretario de Servicios de Apoyo al Desarrollo: Lic. Pedro PAVICICH

Miembros Titulares:

-La Directora Provincial de Coordinación Administrativa: C.P.N. Daniela RIVOLTA

-La Directora General de Administración: C.P.N. Viviana MARINI

-El Coordinador General de Liquidaciones de Haberes y Liquidaciones Familiares: sr. Roberto PAOLETTI

-El Coordinador General de Rendición de Cuentas: sr. Héctor RUZICKI

-En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Provincial Santa Fe-UPCN: Ing. Agr. Juan José LUENGO; sr. Héctor BARRIONUEVO y sr. Oscar PARPAL.

-En representación de la Asociación Trabajadores del Estado -Seccional Provincial Santa Fe-ATE: sra. Natalia CONTARDO

Miembros suplentes:

-La Directora General de Recursos Humanos: C.P.N. Graciela GONZÁLEZ

-La Subdirectora General de Administración: C.P.N. Margarita ALEGRE

-La Coordinadora General de Informes y Liquidaciones de Gastos: Lic. María Alejandra ACOSTA

-El Coordinador Genral de Rendición de Cuentas: sr. Héctor RUZICKI

-En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Provincial Santa Fe-UPCN: Téc. Heriberto MARTÍNEZ; Ing. Oscar BROGGI y sr. Leonardo CARRERAS.

-En representación de la Asociación Trabajadores del Estado -Seccional Provincial Santa Fe-ATE: sra. Dora Beatriz MOREYRA.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas y el cronograma de actividades,

//4.-



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

conforme el detalle que como Anexo III se agrega y forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y de la entrevista personal, el Jurado del Concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.-



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”,

ANEXO I

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: “Jefe División Cuentas Bancarias”, Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, , dependiente de la Dirección General de Administración.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Boulevard Pellegrini N° 3100 – “Ministerio de la Producción”, Santa Fe.

HORARIO DE TRABAJO: Según reglamentación vigente.

MISIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO:

MISIÓN:

Centralizar el registro de las cuentas bancarias oficiales de la Jurisdicción.

FUNCIONES:

- Confeccionar mensualmente el Libro Banco para las distintas cuentas habilitadas que administra la Coordinación Financiera e informar sobre posibles movimientos irregulares.
- Analizar la situación diaria de la Caja a fin de informar la posibilidad de cumplimentar los pagos programados.
- Controlar que los expedientes que ingresan para el pago de Aportes no Reintegrables y subsidios a Asociaciones, Sociedades, Municipalidades y Comunas posean toda la documental.
- Conciliar diariamente los ingresos de recursos y los egresos de las Órdenes de Pago con el libro Banco emitido por el Sistema Integrado de Información Provincial de Administración Financiera (SIPAF), en las distintas cuentas bancarias oficiales que se administran.
- Informar de las diferencias producidas en los procesos mencionados en el punto anterior.
- Confeccionar la liquidación de los gastos bancarios de la totalidad de las cuentas administradas.
- Llevar adelante el proceso de devoluciones de importes impagos o devueltos por los beneficiarios a las distintas cuentas bancarias.
- Efectuar toda otra tarea encomendada en materia de su competencia.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

PERFIL

Requisitos de Estudio

- Título Secundario (Excluyente).

Conocimientos generales

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley N° 8525 - Estatuto General del Personal de la Administración Pública y sus modificatorios.
- Decreto N° 2695/83 – Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 1919/89 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias y sus modificatorios.
- Ley Orgánica de Ministerios N° 12817 y su modificatoria N° 13240.
- Estructura Orgánica Funcional de la Jurisdicción. Decreto N° 0471/10.
- Régimen de Concursos Internos – Decreto N° 1729/09.

Conocimientos específicos

- Ley N° 12510 – Título I (Capítulo II) . Título VI (Capítulo I – Sección IV) y su Decreto Reglamentario N° 1387/09.
- Ley N° 1757/56 – Título III.
- Circular T.G.P. N° 001/10.
- Resoluciones Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 008/06 y modificatorias.
- Conocimientos de los módulos del SIPAF – Cuentas Bancarias y Pagos, Responsables y Beneficiarios.
- Conocimiento del SIAP (Sistema Integrado de Aplicaciones).
- Manejo de herramientas informáticas generales (aplicaciones de procesamiento de texto, planillas de cálculos, interbanking) y S.I.E.
- Competencia en la aplicación de la normativa vigente atinente a la AFIP y la API.

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”,



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

ANEXO II

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: “Jefe División de Contralor y Revisión de Registros”, Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Administración.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Boulevard Pellegrini N° 3100. “Ministerio de la Producción”, Santa Fe.

HORARIO DE TRABAJO: Según reglamentación vigente.

MISIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO:

MISIÓN:

Efectuar el contralor y revisión de las inversiones de los fondos otorgados a los distintos responsables por los fondos recibidos oportunamente.

FUNCIONES:

- Asistir en el control y revisión de los comprobantes respaldatorios del gasto.
- Revisar las planillas de viáticos y gastos por comisiones de servicios de los agentes de la Jurisdicción e ingresar los mismos a los sistemas de computación oportunamente diagramados.
- Llevar actualizado el libro analítico de cargos de responsables por fondos entregados, de acuerdo a las normas vigentes.
- Tramitar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia la rubricación de los libros exigidos legalmente a los responsables por manejo de fondos y certificación de rendiciones.
- Llevar el control de las rendiciones observadas y aprobadas por parte del Tribunal de Cuentas.
- Efectuar toda otra tarea encomendada en materia de su competencia.

PERFIL

Requisitos de Estudio

- Título Secundario (Excluyente).

//2.-

Conocimientos generales



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley N° 8525 - Estatuto General del Personal de la Administración Pública y sus modificatorios.
- Decreto N° 2695/83 – Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial y sus modificatorios.
- Decreto N° 1919/89 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias y sus modificatorios.
- Ley Orgánica de Ministerios N° 12817 y su modificatoria N° 13240.
- Estructura Orgánica Funcional de la Jurisdicción - Decreto N° 0471/10.
- Régimen de Concursos Internos – Decreto N° 1729/09.

Conocimientos específicos

- Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510 – Título VI, Capítulo I, Sección IV.
- Ley N° 7914 y Decreto N° 1745/06.
- Decreto N° 0262/94 y modificatorio N° 2112/06.
- Decreto N° 3226/05 y modificatorios.
- Decretos N°s 2716/08, 2745/08 y 0306/11.
- Resoluciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 008/06 y 021/07.
- Manejo de herramientas informáticas generales (aplicaciones de procesamiento de textos, planillas de cálculo) y del S.I.E.

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”,

ANEXO III



PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día 18 de agosto al 07 de septiembre de 2015, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.-

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial¹ o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.-

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.-

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.-

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos (2) medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante tres (3) días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.-

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos (2) primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo:

certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

//2.-

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán

1



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.-

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.-

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.-

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.-

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

ETAPAS DE EVALUACIÓN

Evaluación de Antecedentes:

Fecha: **Del 09 al 11 de septiembre de 2015.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09.-

Evaluación Técnica Escrita:

Fecha: **Del 21 al 25 de septiembre de 2015.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 10 hs.

//3.-

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

Entrevista Personal:

Fecha: Del 05 al 09 de octubre de 2015.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 10 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las Categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las Categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

| Agrupamiento | Evaluación de Antecedentes | Evaluación Técnica | Evaluación Psicotécnica | Entrevista Personal | Total |
|----------------|----------------------------|--------------------|-------------------------|---------------------|-------|
| Administrativo | 30% | 50% | No se realiza | 20% | 100% |